

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN.” (CONTR 2025 / 211509) LOTE 3

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

De otra parte, **D. ANTONIO MACÍAS SÁNCHEZ**, con D.N.I. *5865*², actuando en nombre y representación de FRUTAS MACÍAS VERA S.L, con N.I.F. B18711242, según escritura de elevación de constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. AURELIO NUÑO VICENTE, mediante escritura de fecha 24 de diciembre de 2004, bajo el nº 5.604 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>





ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 24 de marzo de 2025, rectificado el 6 de noviembre de 2025 por nueva fecha de inicio y errores importes lotes 1, 5, 6 y 10

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Jaén con fecha 9 de abril de 2025 (Informe n.º INF-JA 2025/39).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (174.476,26 euros).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de noviembre de 2025, por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.354,44 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del lote 3 del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 18 de marzo de 2026, a la empresa FRUTAS MACÍAS VERA S.L

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. ANTONIO MACÍAS SÁNCHEZ, en nombre y representación de FRUTAS MACÍAS VERA S.L se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN lote 3, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Entrega en plazo reducido de los productos a suministrar: Menos de 24 horas.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP: Compromiso de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará la persona responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.874,99 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (635,00 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.509,99 €)**³.

Los precios unitarios ofertados se indican en la tabla del Anexo I de este documento.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2026: 16 de abril de 2026-30 de noviembre de 2026

Anualidad 2027: 1 de diciembre de 2026-15 de marzo de 2027

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1800030000/G/31E/22105/23 01	11.256,81 €
2027		5.253,18 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 11 meses, iniciándose el 16 de abril de 2026.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 44 meses.

CUARTO.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 23 de diciembre de 2025, una garantía definitiva por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (793,75 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001230173326 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderán de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es determinado por el tiempo transcurrido entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes del fin del contrato y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato



En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMA CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

**LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD**

PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona

Fdo.: Antonio Macías Sánchez

“ Este contrato se suscribió electrónicamente el 16 de abril de 2026, constando su original en el expediente administrativo”

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.





ANEXO I

LOTE 3 – FRUTAS Y VERDURAS CPM LINARES					
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TIPO IVA %	PRECIO OFERTADO UNIDAD SIN IVA
ACELGAS	FRESCAS, MANOJO. CALIDAD PRIMERA	KILO	13	4	1,60 €
AGUACATE	PRIMERA CALIDAD, TAMAÑO MEDIO, BUENA PRESENCIA.	KILO	28	4	4,25 €
AJOS	FRESCO, TIPO AJOS MORADO, NACIONAL, CALIDAD PRIMERA	KILO	46	4	4,25 €
ALBARICOQUES / DAMASCO	SABOR AGRADABLE, EN SU PUNTO DE MADUREZ, DE 60 GR. LA PIEZA	KILO	46	4	3,75 €
ALCACHOFAS	FRESCAS, PRIMERA CALIDAD, CALIBRE MEDIANO	KILO	18	4	2,75 €
ALMENDRAS	NACIONAL CRUDA, PELADA, COMPLETAS Y SIN MANCHAS.	KILO	9	4	11,00 €
APIO	FRESCO, APIO BLANCO O VERDE, BUENA PRESENCIA. CALIDAD PRIMERA	KILO	18	4	1,80 €
BERENJENAS	FRESCO, SIN PEPITAS, BUEN COLOR, BUEN SABOR. CALIDAD PRIMERA. CALIBRE MEDIANO	KILO	69	4	1,50 €
BRÓCOLI	FRESCO, PRIMERA CALIDAD, CALIBRE MEDIANO	KILO	14	4	1,90 €
CALABACINES	FRESCO, NACIONAL, TIPO BLANCO, BUEN COLOR Y TEXTURA. CALIDAD PRIMERA. CALIBRE MEDIANO	KILO	183	4	1,50 €
CALABAZAS	FRESCA, CALIDAD PRIMERA	KILO	46	4	1,20 €
CASTAÑAS	NACIONAL CRUDA, PELADA, COMPLETAS Y SIN MANCHAS.	KILO	9	4	5,00 €
CEBOLLAS	NACIONAL, GORDAS, CALIDAD EXTRA.	KILO	367	4	0,80 €
CEBOLLETAS	FRESCAS, PRIMERA CALIDAD, CALIBRE MEDIANO	KILO	18	4	2,00 €
CEREZA	CAJA DE 2 KG. BUEN SABOR. EN SU PUNTO DE MADUREZ. EN TEMPORADA	KILO	37	4	5,00 €
CHAMPIÑONES	FRESCO, PRIMERA CALIDAD.	KILO	9	4	3,40 €
CILANTRO	FRESCO, PRIMERA CALIDAD, CALIBRE MEDIANO	KILO	1	4	12,00 €
CIRUELAS	AMARILLAS O NEGRAS, SABOR DULCE, EN SU PUNTO DE MADUREZ DE 60 GRS. LA PIEZA	KILO	46	4	3,50 €
COLIFLOR	FRESCA, FILMADA, PIEZA DE 1 KG. APROX.	KILO	92	4	2,20 €
DATILES	SIN HUESO SECAS, PRIMERA CALIDAD, BUENA PRESENCIA, TEXTURA Y SABOR.	KILO	5	4	6,00 €
FRESA	CAJA BUEN SABOR. EN SU PUNTO DE MADUREZ. EN TEMPORADA, CALIBRE MEDIANO	KILO	73	4	5,25 €
FRUTOS SECOS VARIADOS	PRIMERA CALIDAD, TOSTADOS, BUENA PRESENCIA, TEXTURA Y SABOR.	KILO	37	4	4,80 €
GRANADAS	PRIMERA CALIDAD, TAMAÑO MEDIO, BUENA PRESENCIA.	KILO	9	4	2,00 €
HIERBABUENA	FRESCA, CALIDAD PRIMERA, FUERTE COLOR VERDE. MANOJO	KILO	1	4	5,00 €
KIWI	ORIGEN NUEVA ZELANDA, PRIMERA CALIDAD, CALIBRE MEDIANO	KILO	64	4	3,60 €
LECHUGAS	FRESCA, TIPO ROMANA O LARGA, BUEN RENDIMIENTO, PRIMERA CALIDAD. EN CAJAS	PIEZA	367	4	1,40 €
LIMONES	CASCARA FINA, BUEN ZUMO, TAMAÑO MEDIANO.	KILO	55	4	1,40 €
LOMBARDAS	FRESCA, PRIMERA CALIDAD, BUEN COLOR. CALIBRE MEDIANO	KILO	18	4	1,30 €



MANDARINA	TIPO CLEMENTINA SIN HUESOS, CASCARA FACIL DE PELAR, PIEL INTERIOR FINA, JUGOSA Y DULCE,CALIBRE MEDIANO	KILO	183	4	1,60 €
MANZANAS	GOLDEN O STARKING CALIDAD PRIMERA ,CALIBRE MEDIANO	KILO	321	4	1,55 €
MELOCOTON	AMARILLOS O ROJOS, SABOR TRADICIONAL.EN SU PUNTO DE MADUREZ,CALIBRE MEDIANO	KILO	183	4	2,50 €
MELÓN	GALIA O VERDE, EN SU PUNTO DE MADUREZ Y DE SABOR DULCE Y AGRADABLE, CALIBRE MEDIANO	KILO	229	4	1,40 €
NARANJAS	TIPO NAVEL O CALIFORNIA, CALIDAD PRIMERA, DULCE Y SABOR AGRADABLE DE 200 GRS. LA PIEZA	KILO	183	4	0,95 €
NECTARINA	BUEN SABOR. EN SU PUNTO DE MADUREZ. EN TEMPORADA CALIBRE MEDIANO	KILO	119	4	1,01 €
NISPERO	BUEN SABOR. EN SU PUNTO DE MADUREZ. EN TEMPORADA CALIBRE MEDIANO	KILO	9	4	3,75 €
OREJONES	CALIDAD EXTRA	KILO	5	4	12,00 €
PARAGUAYOS	NACIONAL, CALIBRE MEDIANO	KILO	92	4	2,50 €
PASAS SULTANAS	SECAS, PRIMERA CALIDAD, BUENA PRESENCIA, TEXTURA Y SABOR.	KILO	1	4	7,00 €
PATATAS DE CONSUMO	PATATAS DE TEMPORADA, FACIL PELADO, LISAS, TIPO MONALISA, BUEN SABOR CALIBRE MEDIANO	KILO	2.750	4	0,75 €
PATATAS FRESCAS PARA FREIR	PATATAS DE TEMPORADA, FACIL PELADO, LISAS, TIPO MONALISA, BUEN SABOR CALIBRE MEDIANO	KILO	917	4	0,85 €
PEPINOS	FRESCOS, PRIMERA CALIDAD, TIPO ESPAÑOL. CALIBRE MEDIANO	KILO	165	4	1,30 €
PERAS	PERAS AL COLINAS, LIMONERAS O PASACRASANAS DE PRIMERA CALIDAD, CALIBRE MEDIANO	KILO	312	4	1,80 €
PEREJIL	FRESCOS, PRIMERA CALIDAD, FUERTE COLOR VERDE. MANOJO DE APROX.750 GRS.	KILO	23	4	5,00 €
PERSIMON	FRESCO, PRIMERA CALIDAD, CALIBRE MEDIANO	KILO	92	4	1,85 €
PICOTAS	BUEN SABOR. EN SU PUNTO DE MADUREZ. EN TEMPORADA CALIBRE MEDIANO	KILO	9	4	5,50 €
PIMIENTOS	ROJO FRESCOS, PARA ASAR, PRIMERA CALIDAD.	KILO	138	4	2,20 €
PIMIENTOS FREIR	FRESCOS, TIPO ITALIANOS, PRIMERA CALIDAD. CALIBRE MEDIANO	KILO	138	4	1,75 €
PIÑA	PRIMERA CALIDAD, TAMAÑO MEDIO, BUENA PRESENCIA.	KILO	18	4	1,50 €
PIÑONES	NACIONAL, BUEN SABOR, PELADOS, BUENA PRESENCIA.	KILO	1	4	65,00 €
PISTACHOS	PRIMERA CALIDAD, BUENA PRESENCIA, TEXTURA Y SABOR.	KILO	11	4	13,00 €
PLATANOS DE CANARIAS	CALIDAD SUPERIOR,CALIBRE MEDIANO	KILO	348	4	2,00 €
PUERRO	FRESCA, PRIMERA CALIDAD, CALIBRE MEDIANO	KILO	138	4	1,70 €
REPOLLO / COL	FRESCO, RIZADO,FILMADO, PIEZA DE 1KG APROX.	KILO	92	4	1,20 €
SANDIAS	SANDIAS CON POCAS PIPAS Y SABOR DULCE Y COLOR ROJO EN SU PUNTO DE MADUREZ, CALIBRE MEDIANO	KILO	321	4	0,90 €
TOMATES	FRESCOS TIPO DANIELA, RAF, PERA ET C. ROJO O VERDES SEGÚN PEDIDO	KILO	458	4	1,45 €
UVAS	DE MESA TIPO MOSCATEL O AMERICANA, DE SABOR DULCE Y DE PIEL	KILO	46	4	3,75 €
ZANAHORIAS	FRESCAS, DE LA TEMPORADA, CALIDAD EXTRA	KILO	165	4	0,95 €